

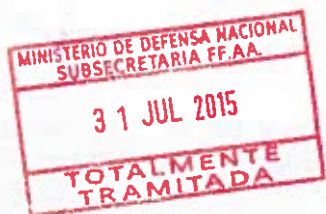


APRUEBA ANEXO 1 CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE COMANDO DE BIENESTAR DEL EJÉRCITO Y SUBSECRETARIA PARA LAS FUERZAS ARMADAS.

SANTIAGO, 26 JUN 2015

4999

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/



VISTO:

1. Ley Nº 20.798, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2015;
2. Ley Nº 20.424, Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional;
3. Decreto Nº 248, del 29 de noviembre de 2010, que aprueba el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional;
4. Decreto Nº 212, de 18 de marzo de 2014, que nombra al Subsecretario para las Fuerzas Armadas;
5. Resolución Exenta Nº 2788, de 4 de abril de 2012, que delega facultades a los Jefes de División y departamento que se indica en las materias que se señala, modificada por Resolución Exenta Nº 8653, de fecha 27 de octubre de 2014;
6. Resolución Ministerial Nº 1219 de 09 de abril de 2014, que nombra al Jefe de la División de Presupuesto y Finanzas de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas;
7. Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;
8. Resolución Exenta Nº 2, de 02 de enero de 2015, que aprueba el Contrato de arrendamiento entre el Comando de Bienestar del Ejército y la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, modificada por Resolución Exenta Nº 634, de 11 de febrero y 27 de febrero, ambas de 2015.
9. Contrato de arrendamiento entre el Comando de Bienestar del Ejército y la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de 02 de enero de 2015.
10. Dictamen Nº 58.747 de fecha 25 de septiembre de 2012, de la Contraloría General de la República.

26/6

4999

201517385

11. Oficio M.P.M. (R) N° 41, de 28 de mayo de 2015;
12. Solicitud de Adquisición N° 525, de 09 de junio de 2015;
13. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 129 de junio de 2015.

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 20 de la ley N° 20.424 ya referida, la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas es el órgano de colaboración del Ministro en aquellas materias que dicen relación con la formulación de políticas y con la gestión de los asuntos y procesos administrativos que el Ministerio de Defensa Nacional y las Fuerzas Armadas requieran para el desarrollo de la fuerza y el cumplimiento de sus funciones.
2. Que, en este sentido la letra ñ) del artículo 21 del mismo cuerpo normativo, faculta a esta Subsecretaría para adquirir y abastecer oportunamente a los órganos del Ministerio de los elementos y servicios básicos que requieran para el desempeño de sus funciones.
3. Que, en este sentido y de acuerdo al Dictamen N° 58.747 de fecha 25 de septiembre de 2012, de la Contraloría General de la República, el Ministerio Público Militar depende financieramente del Ministerio de Defensa Nacional, a través de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
4. Que, con fecha 02 de enero de 2015, se celebró el contrato de arrendamiento entre el Comando de Bienestar del Ejército y la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, para el arrendamiento del inmueble ubicado en Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 1316 departamento 42, en la Comuna de Santiago, Región Metropolitana, para el funcionamiento del Ministerio Público Militar, dichas dependencias actualmente son utilizadas para el funcionamiento del citado organismo, a fin que este continúe las labores que le han sido encomendadas por Ley.
5. Que, por Resolución Exenta N° 2, de 02 de enero de 2015, se aprobó el Contrato de arrendamiento entre el Comando de Bienestar del Ejército y la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, modificada por Resolución Exenta N° 634, de 11 de febrero y 27 de febrero, ambas de 2015.
6. Que, en mérito de lo dispuesto, resulta necesario prorrogar el plazo de contratación de dicho inmueble, en consideración a que no existe actualmente un espacio físico perteneciente a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, donde pueda funcionar el Ministerio Público Militar.
7. Que, en virtud de lo dispuesto en artículo 3 letra b) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios que se indica: "*Quedan excluidos de la aplicación de la presente ley:*" "*Los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2º, inciso primero, del decreto ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones*", a su vez el Decreto Ley N° 1263, de 1975, del Ministerio de Hacienda, en su artículo 2 establece que el Ejército de Chile, del cual depende el Comando de Bienestar del Ejército, es una de las instituciones que pertenecen al Sector Público, configurando con ello la causal de exclusión antes señalada.
8. Que, existe presupuesto disponible para realizar el pago del citado contrato, de conformidad al citado certificado de disponibilidad presupuestaria.

RESUELVO:



1.- APRUEBESE, el siguiente anexo N° 1 del contrato de arrendamiento para el funcionamiento del Ministerio Público Militar, cuyo texto se transcribe:

**ANEXO 1 CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
ENTRE
COMANDO DE BIENESTAR DEL EJÉRCITO**

Y

SUBSECRETARIA PARA LAS FUERZAS ARMADAS

En Santiago de Chile, a 16 de junio de 2014, comparecen: por una parte, el Comando de Bienestar del Ejército, RUT 61.101.045-1, representado por don **DANIEL ORTIZ VIDAL**, chileno, casado, Coronel, cédula de identidad N°10.321.764-4, según se acreditará, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 260, comuna de Santiago, Región Metropolitana, denominado en adelante "EL ARRENDADOR", y por la otra la **SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, Rol Único Tributario N° 61.979.970-4, representada para estos efectos, según se acreditará, por **MIGUEL ÁNGEL SCHUDA GODOY**, chileno, Jefe de División de Presupuesto y Finanzas de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, Cédula Nacional de Identidad N° 5.920.854-3, según se acreditará, ambos con domicilio para estos efectos en Villavicencio N° 364, en adelante "EL ARRENDATARIO", todos los comparecientes mayores de edad, quienes vienen en expresar que han convenido en celebrar un contrato de arrendamiento, de acuerdo a las cláusulas que a continuación se consignan:

PRIMERO: Que, el Comando de Bienestar del Ejército, es poseedor y dueño de un inmueble ubicado en Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 1312 departamento 42, en la Comuna de Santiago, Región Metropolitana, el cual posee una superficie de 109 m² (ciento nueve metros cuadrados) y su bodega ubicada en el número 8 del subterráneo, inscrito bajo el Registro N° 106, del año 2004, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

SEGUNDO: Que, con fecha 02 de enero del año 2015, las partes comparecientes celebraron un contrato de arrendamiento, mediante el cual, "El Arrendador" entregaba en arriendo a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas el inmueble precedentemente individualizado.

TERCERO: Que, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo quinta del citado instrumento toda modificación y/o ampliación del contrato, se establecerá en un anexo y será suscrito solamente por las partes y pasará a formar parte integrante del instrumento original.

CUARTO: Que, por el presente instrumento los comparecientes, de común acuerdo, vienen en ampliar el plazo establecido en la cláusula quinta del contrato ya individualizado, hasta el 31 de Diciembre del año 2015. En tanto una de las partes, no manifieste por escrito su voluntad de ponerle término en forma anticipada, enviando al efecto una carta de aviso con una antelación no inferior a 90 días.

QUINTO: Que, la renta se mantendrá de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del contrato al que este anexo accede, es decir, "La renta de arrendamiento será de 27,43 UF mensuales, el monto de la UF corresponderá al valor del día que se pague el canon de arrendamiento.

Las antedichas cuotas deberán ser pagadas en los primeros diez días del mes correspondiente. Los pagos se realizarán en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 260, piso 6, comuna de Santiago, mediante cheque o vale a la vista a nombre del Comando de Bienestar, RUT N°

61.101.045-1. Si por cualquier causa la Unidad de Fomento se suprimiera, el cálculo de la renta se hará sobre la base de la Unidad de reajuste que por disposición legal la sustituya, siempre que el cálculo de la nueva unidad se haga en forma similar a la manera en que actualmente se calcula la Unidad de Fomento, y en caso de no haber tal disposición legal, se pagará reajustada en el mismo porcentaje de variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del mes inmediatamente anterior.

Adicionalmente el arrendatario deberá pagar semestralmente 8,05 UF por concepto de póliza de seguro por los inmuebles arrendados, lo que deberá ser pagado en la primera cuota mensual de arrendamiento y que corresponde al contrato de seguro suscrito por el Comando de Bienestar del Ejército, N° Póliza 04507718, de la empresa RSA Corredor Colemont-Fusion S.A, con la cobertura descrita en anexo".

SEXTO: En todo aquello no modificado expresamente en virtud del presente acto, sigue plenamente vigente lo dispuesto en el contrato principal al que accede el presente instrumento.

SÉPTIMO: La presente modificación de contrato de arrendamiento se firma en 4 ejemplares, de idéntica fecha y tenor, quedando 3 en poder del propietario y/o arrendador y uno para el arrendatario.

OCTAVO: La personería del Coronel Daniel Ortiz Vidal para representar el Comando de Bienestar del Ejército, consta en Resolución COB DAJ EXENTA (P) N°4182/833, de 03.FEB.2014.

La personería de don **MIGUEL ÁNGEL SCHUDA GODOY**, para representar a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, consta en la Resolución Ministerial N° 1219 de 09 de abril de 2014, que lo nombra como Jefe de la División de Presupuesto y Finanzas de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

2.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de esta Resolución al presupuesto 2015 de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de la siguiente manera:

- Arriendo de inmueble por 27,43 UF mensuales (julio a diciembre 2015): Al Subtítulo 22, Ítem 09, Asignación 002 "Arriendo de edificios".
- Póliza de seguro por inmueble por 8,05 UF: Al Subtítulo 22, Ítem 10, Asignación 002 "Primas y Gastos de Seguros".

3.- NOTIFÍQUESE al interesado el presente acto administrativo.

4.- PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el portal de gobierno transparente de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS**

**MIGUEL ÁNGEL SCHUDA GODOY
JEFE DIVISIÓN PRESUPUESTO Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS.**



AEP/SPF/CGB

Distribución

1. Interesado: Comando de Bienestar del Ejército
Domicilio: (Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 260, comuna de Santiago)
2. Ministerio Público Militar.
3. SS.FF.AA. División de Presupuesto y Finanzas.
4. Archivo